



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA UNIDAD DE APOYO 28 JUL 2011 ENTRADA Nº..... SALIDA Nº 047..

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
UNIVERSITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la solicitud presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, en la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 26 de julio de 2011;

HA RESUELTO

Verificar el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Graduado o Graduada en Veterinaria por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

La Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 26 de julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Juan José Moreno Navarro

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

FECHA: 13/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 4290/2011
ID TÍTULO: 2502527

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	GRADO EN VETERINARIA
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Universidad/es participante/s	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir
Centro/s	• Facultad de Ciencias Experimentales
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES:

Se comunica al Consejo de Universidades que como procedimiento especial, con el fin de disponer de evidencias de la necesidad de estas enseñanzas, se solicitó a esta Universidad nuevos informes que evidenciaran la necesidad de un mayor número de estos profesionales de acuerdo con incongruencias en el apartado de justificación con lo solicitado por agentes europeos. La memoria incluye dos resúmenes de actas de las reuniones con el Colegio de Veterinarios de Valencia. A continuación, la Universidad se replanteó la oferta formativa inicial de acuerdo con la sugerencia de ANECA así como con la información que obtiene en estas consultas, reduciendo la solicitud inicial a 60 estudiantes.

Se da traslado a la Comunidad Autónoma Valenciana que para estos nuevos títulos se hagan las consideraciones oportunas debido a que pueden producirse solapamientos en prácticas, recontrataciones de profesorado, problemas en la dotación de animales para prácticas formativas, entre otros aspectos, que puede impedir la buena marcha tanto de los nuevos títulos a ser verificados como la de los anteriores. Asimismo, se sugiere que con el fin de velar por el aprendizaje de estos estudiantes, se de seguimiento de los compromisos adquiridos para la contratación de recursos humanos y materiales adquiridos en la solicitud de verificación que aquí se informa.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

El plan de dotación del personal académico de este título se sugiere sea objeto especial atención en la fase de seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Dado que es un título de nueva implantación, se sugiere que la dotación de recursos materiales y servicios sea objeto especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 13/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez